

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 00784** 00.

Como quiera que el poder obrante en el archivo 005 de esta encuadernación se encuentra ajustado a derecho y están cumplidas las exigencias del artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería al Dr. Oscar Ricardo Llorente Perez, como apoderado judicial de la demandante, conforme y para los fines allí indicados.

De otro lado y teniendo en cuenta lo resuelto en el anterior inciso, obre en autos la manifestación de la anterior representante judicial (archivo 002 cd1) en donde indica estar a paz y salvo y renuncia al mandato conferido.

Ahora bien, por no estar dados los presupuestos del artículo 447 *ibídem*, no se accede a la solicitud de entrega de dineros solicitada; no obstante, se dispondrá que por secretaria se proceda a rendir un informe de depósitos judiciales que se encuentren depositados a favor de la presente actuación y póngase en conocimiento del extremo actor.

Por último, como quiera que una vez revisado el expediente se observa que a la fecha no se ha integrado en su totalidad el contradictorio, actuación que es carga de parte y por la cual se encuentra paralizado el proceso, el Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 *ibídem*, requiere al extremo actor para que proceda de conformidad dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° ____ fijado hoy
_____ a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria